





"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA 2019-2021" Programa EDUCA Atalaya







Tabla de contenido

are contenido	
I. TÍTULO DEL PROGRAMA	
II. PRESENTACIÓN	1
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	2
AD PROJETIVOS	3
4.1. Objetivo General MUNICIPAL A.2. Objetivos Formation	3
4.2. Objetivos Específicos	3
V. MARCO LEGAL	3
5.1. NACIONL	3
5.1. NACIONL 5.2. REGIONAL	4
VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN	4
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	5
7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)	5
7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	6
7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	8
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN	9
IX ALIADOS	10
GERENCIA) EX. FINANCIAMIENTO	12
M. P. A.	12









I. TITULO

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Atalaya)

II. PRESENTACION

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Atalaya asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Atalaya), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En la provincia de Atalaya la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por la inadecuada gestión de los presencia de residuos sólidos que a su vez degradan el suelo debido a los lixiviados que genera su descomposición, los deficientes servicios de agua y alcantarillado contribuyendo a la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental en la población.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en la provincia de Atalaya no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, disminuyendo alarmantemente la participación comunitaria con una conciencia ambiental irresponsable.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de Atalaya, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Atalaya (Programa Municipal EDUCCA- Atalaya), busca que todos los actores de la comunidad



















asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGANICA

Municipalidad Provincial de Atalaya Gerencia de Servicios Públicos Sub Gerencia de Medio Ambiente

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en la provincial de Atalaya.

4.2. Objetivos específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de la provincia de Atalaya para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales de la provincia de Atalaya, a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales de la provincia de Atalaya prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

MARCO LEGAL

5.1. Ámbito Nacional

Constitución Política del Perú.

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22. (22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i. El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con Educación deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Ambiental — PEAS, como base y sustento para la

















IA EDUCA ATALAYA 2019-2022



adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental. Programa Municipal de Educación.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo 1.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad). Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.















MA EDUCA ATALAYA 2019-2022



 Decreto Supremo Nº 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

 Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



Política Regional Ambiental

VI. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Atalaya) tendrá un periodo de vigencia del año 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación expost del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Atalaya), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas del casco urbano y rural.
- Instituto Superior Tecnológico y jóvenes en general.







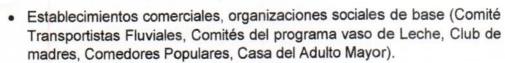












- Serenazgos, Colaboradores de la Municipalidad Provincial de Atalaya.
- Barrios del Casco Urbano y Rural de la provincial de Atalaya.
- Marina de Guerra del Perú.
- Comisaria de Atalaya.
- Mercados
- · Comunidades Nativas
- Centros Poblados

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

Tener interés en la conservación del ambiente.

- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.
- Funciones de los/las PAE:
- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.



















"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Atalaya 2019 - 2022"

Cuadro N°01: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas

DVIPO	LUGAR	NIVEL INICIAL /PRIMARIA	NOMBRE DE LA I.E	NÚMERO DE
hand !	Casco Urbano de Atalaya	Inicial	I.E.I № 233 SAN FRANSISCO DE ASIS	PAE
	Casco Urbano de Atalaya	Inicial	I.E.I Nº 286 ÁNGEL ARELLANO	
	Casco Urbano de Atalaya	Inicial	I.E.I Nº 287 MALDONADILLO	
	Casco Urbano de Atalaya	Primario	LE P 64121 SAN EDANGE	
ICIA EN	Casco Urbano de Atalaya		I.E.P 64121 SAN FRANCISCO DE ASIS	
IPAL A C	Casco Urbano de Atalaya		I.E.P N°64721 HIDELBRANDO FUENTES	
THE C	asco Urbano de Atalaya		I.E.P.N° 64731 MARISCAL CACERES I.E.P.N° 64849	
Fuente.	Propin	TOTA	L	

Cuadro Nº 02.- Instituciones Educativas Rurales Focalizadas

N. H		urales Focalizadas	
Casco Urbano de Atalaya	Primaria	I.E.P.N°64122 SAN JUAN BAUTISTA DE MALDONADILLO	
Casco Urbano de Atalaya	Primaria	I.E.P.N° ADVENTISTA ATALAYA	
Casco Urbano de Atalaya	Primaria	I.E.P.N° MI BUEN PASTOR	
Casco Urbano de Atalaya	Primaria	I.E.P.N° 65305	
Casco Rural de Atalaya	Primaria		
Casco Urbano de Atalaya		I.E.P.N° 64134-B TAMBOUSHCO	
	Secundaria	I.E.P.N° MI BUEN PASTOR	
Casco Urbano de Atalaya	Secundaria	I.E.P.N° SAN ANTONIO DE PADUA	
Casco Rural de Atalaya	Secundaria	THE REVENTISTA ATALAYA	
Casco Rural de Atalaya		THISTON CIVINI -B	
Casco Urbana de Atalaya	Secundaria	TAMBO OSTICO-B	
Casco Rural de Atalaya	Secundaria	ACROIT SANTOS ATAHIATA	
The Acadaya	Secundaria	I.E.P.N° AG. PILOTO ATALAYA	
Casco Urbana de Atalaya	Secundaria	I.E.P.N° COLEGIO NACIONAL MARISCAL	
Casco Urbana de Atalaya			
Casco Urbana de Atalaya		I.E.P.N° SAN JUAN BAUTISTA DE MALDONADILLO	
Casco Urbana de Atalaya		LE D Nº CAN EDANGIA	
	ТОТ	I.E.P.N° SAN FRANCISCO DE ASIS	
uente: Propia	101	AL	





7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.





7



Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club local.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local

Cuadro N° 03.- Clubes existentes en el distrito de Raimondi.

JOVENES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO "ATALAYA"

JOVENES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO "CARLOS LABORDE"

Fuente: Propia

7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.















Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades

AFALANA

AFALANA

AFALANA

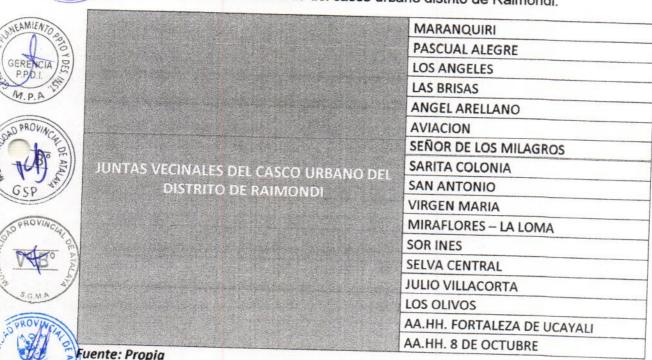
GERENCIA

MUNICIPAL

MUNICIP



Cuadro N° 04.- Juntas Vecinales del casco urbano distrito de Raimondi.





"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Atalaya 2019 - 2022"

Cuadro Nº 05.- Comunidades Nativas y Caseríos de la zona rural del distrito de Raimondi.

	The Edward State Comment	The Property of the Control of the C
	AERIJA	COMUNIDAD NATIVA
	SAPANI	COMUNIDAD NATIVA
	UNINI	COMUNIDAD NATIVA
	PENSILVANIA	COMUNIDAD NATIVA
COMUNIDADES NATIVAS Y CASERIOS DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RAIMONDI	BOCA COCANI	COMUNIDAD NATIVA
	CENTRO PUCANI	COMUNIDAD NATIVA
	MISION UNINI	COMUNIDAD NATIVA
	CHICOSA	COMUNIDAD NATIVA
	DIVINA MONTAÑA	COMUNIDAD NATIVA
	SANTA ROSA DE LAULATE	COMUNIDAD NATIVA
	TAHUANTI	COMUNIDAD NATIVA
Iente: Pronie	SANTA ROSA	CASERIO

Fuente: Propia

Cuadro Nº 06.- Comités, asociaciones y otras entidades para la formación de PAC del distrito de Raimondi.

COMITÉS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE COMITES DE TRANSPORTISTAS FLUVIALES **COMEDORES POPULARES**





VIII. LINEAS DE ACCION

ALAYA 2019-2022

Programa Municipal EDUCCA - Ata	laya al 2022
Líneas de acción/ Actividad	Línea Base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	Initia base
Educación Ambiental Formal	
Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbana y rurales de la provincia de Atalaya.



"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Atalaya 2019 – 2022"

2. Promover e	I desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado.
Educación Am	biental Comunitaria	
Promoción cultura ambier Ambientales.	de espacios públicos abiertos para fortalecer la ntal, a través del desarrollo de Expo ferias	No existen espacios públicos implementados.
Limea de acc	ión 2 : CULTURA y COMUNICACIÓN AMBIENT	AL
RENCIA P	mpañas informativas y de promoción del cambio strategia comunicacional dirigidas a la población en mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL.
5. Elaboración	y difusión de spots radiales y televisivos para la biental de la población.	No se difunden spots radiales ni televisivos en el ámbito local.
de la població	e espacios radiales para la sensibilización ambiental n, y la utilización de las redes sociales para el o de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radia implementado así como alguna página educativa en las redes sociales.
Línea de acció	n 3 : CIUDADANIA y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
7. Promoción sensibilización	de la promotoría ambiental juvenil para acciones de n para el manejo de los residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles.
sensibilización	promotoría ambiental comunitaria para acciones de y educación ambiental, a través de los Promotores Comunitarios (PAC).	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC).







IX. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	Gerencia Municipal, Sub gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de presupuesto y planeamiento, responsable de los programas sociales.
INSTITUCIONES DE FORMACIÓN ACADEMICA	Instituciones Educativas Urbanas y rurales (autoridades, docentes)
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Radio y redes sociales de carácter ambientalista.



9.1. Aliados Internos

- ✓ Centro de adulto mayor
- ✓ Limpieza publica
- ✓ Áreas verdes
- ✓ Presidente de comité de regidores
- ✓ Seguridad Ciudadana



9.2. Aliados Externos

- ✓ Comisión Ambiental Municipal
- ✓ UGEL
- ✓ Organización de Jóvenes Indígenas



X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA- Atalaya, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Provincial de Atalaya.



Anualmente, la Municipalidad Distrital de Atalaya reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Atalaya al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.



- 11.1. Interno
- 11.2. Externo

